



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 103 - 2015 - GRA/GG-GRI

Ayacucho, 18 JUN 2015

VISTO; los Oficios Nos. 306-2015-GRA/GG-OREI, de fecha 09 de marzo del 2015, 1850 y 1221-2015- GRA-GG//GRI-SGO, Decreto N° 3103-2015-GOB-REG-AYAC/GG-GRI e Informes Nos.38-2015-GRA-GRI/SGO-LVCS, 188-2015-GRA/GG-OREI-SQS, 018-2015-GR.AYAC/GG-OREI/AGVF y de más documentos; que contiene un (01) Folder con un total de Ochenta y seis (86) folios, sobre aprobación del Expediente Técnico formulado; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política de Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y sus modificatorias Leyes Números 27902, 28013, 28926 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981; los Gobiernos Regionales son, personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal, y como tal, tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, por medio de los Informes Nos. 018-GR-.AYAC/GG-OREI//AGVF, de fecha 04 de marzo del 2015, y 188-2015-GRA/GG-OREI-SOS; el Proyectista y el Responsable de Meta Expedientes Técnicos, remiten el Expediente Técnico por contingencia a la Oficina Regional de Estudios e Investigación para que previa anuencia de los mismos fue evaluado y elevado con Oficio N° 315-2015-GRA/GG-OREI, a la Gerencia Regional de Infraestructura para su evaluación y/o aprobación del Expediente Técnico del PIP "MANTENIMIENTO DE INSTITUCION EDUCATIVA – AULAS PREFABRICADAS PROVINCIA DE HUANTA-DISTRITO DE HUANTA-AYACUCHO", por el monto de S/. 102,258.94 (Ciento Dos Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 94/100 Nuevos Soles), para su ejecución por la modalidad de Administración Directa;

Que, a través del Decreto N° 2853-2015-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, el Gerente Regional de Infraestructura remite el expediente citado en el considerando precedente a la Sub Gerencia de obras para su evaluación y pronunciamiento previa inspección insitu y esta Sub Gerencia luego de realizar la conformidad de verificación en campo eleva lo actuado con Oficio N° 1221 - 2015-GRA-GG-GRI-SGO a la Gerencia Regional de Infraestructura, este



órgano superior, luego de tener conocimiento y viendo la necesidad de la masa estudiantil con Decreto N° 3103-2015-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, dispone proyectar la Resolución aprobando el expediente técnico del PIP por contingencia;

Que, de conformidad con el artículo 2° inciso 1) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y artículo 11° de la Ley N° 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2015, el Gobierno Regional de Ayacucho, ha programado la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementando los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; que adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo capacidad de ejecutar y supervisar los Proyectos y/o Metas por la modalidad de administración directa y/o encargo;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0019-2015-GRA/PRES, mediante el cual se designa al Gerente Regional de Infraestructura.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico del PIP por contingencia, para su ejecución por administración directa y/o encargo, conforme al siguiente detalle:

SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES

PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

UNIDAD EJECUTORA : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

FUNCION : EDUCACION

PROGRAMA : 047 INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

SUB PROGRAMA : 0105 EDIFICACIONES ESCOLARES

META : "REFACCION Y MEJORAMIENTO DE AULAS PRE FABRICADAS PARA EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS DE HUANTA

FTE. FTO : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

MODO EJECUCIÓN : ADMINISTRACION DIRECTA

PRESUPUESTO : S/. 102,258.94 NUEVOS SOLES

ARTICULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura y demás instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO**

Galvez
Ing. HAROLD F. GALVEZ UGARTE
GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

